

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 17 de Junio de 1909.)

Núm. 1.681.

Gobierno civil de la provincia.

ARMAS.

CIRCULAR NÚMERO 71.

No obstante las repetidas órdenes de este Gobierno, vengo notando que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia tienen en completo olvido cuanto determinan el Real decreto de 23 de Junio de 1876 y las Reales órdenes de 23 de Septiembre y 18 de Diciembre de 1907, referentes a la venta y expendición de armas.

Y siendo este servicio de una importancia tal, que no puede escapar a la perspicacia de nadie, se hace preciso el más exacto cumplimiento de las citadas disposiciones, y al efecto estoy dispuesto a exigir la más estrecha responsabilidad é imponer los merecidos castigos a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que en lo sucesivo demuestren la menor negligencia en

asunto que entraña tanto interés para la seguridad pública.

A estos efectos los mencionados señores Alcaldes remitirán a este Gobierno en el preciso é improrrogable término de décimo día una relación de los establecimientos que en sus respectivos términos municipales se dediquen a la fabricación ó venta de toda clase de armas, determinando el nombre del industrial, y antes del día primero del próximo mes de Julio enviarán otra relación de las armas existentes en cada uno de aquellos establecimientos, detallando las clases y cantidad de cada una.

A los referidos industriales y de conformidad con lo ordenado en las disposiciones citadas, se les obligará a que lleven un libro registro especial en que se haga constar el nombre y vecindad del comprador de cada arma, fecha en que la adquirió, clase de arma y número de la licencia para usarla.

Los señores Alcaldes cuidarán de que este registro se lleve con la mayor escrupulosidad y dentro de los tres primeros días de cada mes remitirán a este Centro un estado de las armas vendidas con todos los detalles consignados en el registro y otra relación en que se especifiquen las armas que se hayan fabricado ó recibido en aquellos establecimientos, durante el mes, expresando las clases y procedencia.

En el caso en que durante al-

gun mes no se recibiese ni vendiese arma alguna, no por esto quedarán exentos de la obligación de darme cuenta de ello, debiendo en tal caso enviar un parte negativo.

Valladolid 17 de Junio de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea.

Num. 1.682.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 72.

El día 10 del actual desapareció de la casa paterna Juan Rodríguez Pisonero, hijo de Juan Rodríguez Mancebo, vecino del pueblo de Quintanilla de Abajo, cuyas señas se citan al final, ignorándose su paradero.

Por tanto encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y detención de dicho individuo, poniéndole a disposición de aquella Alcaldía caso de ser habido y dando cuenta a este Gobierno del resultado de las gestiones.

Valladolid 17 de Junio de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea.

Señas de Juan Rodríguez Pisonero.

Edad 18 años, estatura baja, color pálido; viste blusa oscura

larga, pantalón claro y gorra azul, vá descalzo y es mudo é imbécil.

Núm. 1.683.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 73.

En el día 11 del actual y en el pueblo de Castrodeza, desaparecieron dos caballerías, cuyas señas se citan al final, propiedad del vecino del mismo Aurelio Valles Arroyo, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero.

Por tanto encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones para la busca de las citadas caballerías y detención de la persona ó personas que las tuviesen en su poder si éstas no acreditasen su legítima procedencia, dando cuenta a este Gobierno del resultado de las gestiones.

Valladolid 17 de Junio de 1909.

El Gobernador,

Juan Antonio Perea.

Señas de las caballerías.

Una mula de 3 años, de 3 á 4 dedos de alzada, pelo negro, sin cabezada ni ronza.

Una yegua de 4 años, de 2 dedos sobre la alzada, roja, sin cabezada ni ronza.

Núm. 1.598.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de los propietarios á quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de las obras de encauzamiento del Arroyo de los Arenales, que forma parte de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Herrin de Campos.

Número de orden	NOMBRES de los propietarios	Residencia	NOMBRES de los representantes	Residencia	Clase de la finca
1	D. Eduardo Alonso Martín	Herrin	»	»	Cereales
2	D. ^a María Antonia Sánchez Lorenzo	Villafrades	»	»	Id.
3	Sra. Marquesa de Fuentes de Duero	Madrid	D. Maximiliano de la Rosa del Rey	Herrin	Id.
4	D. Cesáreo Martín de la Rosa	Herrin	»	»	Id.
5	» Meiton Martín de la Rosa	Id.	»	»	Id.
6	» Juan Herrero Herrero	Villafrades	»	»	Id.
7	» Francisco García Macho	Santander	D. Eduardo Alonso Martín	Herrin	Id.
8	D. ^a Adriana Escobar Prieto	Herrin	»	»	Id.
9	D. Eliso Paredes Castro	Guaza	»	»	Id.
10	Sra. Marquesa de Fuentes de Duero	Madrid	D. Maximiliano de la Rosa del Rey	Herrin	Id.
11	D. Fulgencio Sánchez Ramos	Villafrades	»	»	Id.
12	» Nicanor Guerra Martín	Herrin	»	»	Id.
13	Hros. de Ignacia López Díez	Villarramiel	D. Martiniano Fernández Llanos	Villarramiel	Id.
14	D. Francisco García Macho	Santander	D. Eduardo Alonso Martín	Herrin	Id.
15	» Roque Escobar Giraldo	Villafrades	»	»	Id.
16	» Mariano Vázquez de Prada Gato	Villarramiel	»	»	Id.
17	» Gregorio Gil de la Rosa	Herrin	»	»	Id.
18	» Fermín Revuelta González	Villalon	»	»	Id.
19	» José Giraldo Rodríguez	Villafrades	»	»	Id.
20	D. ^a Dolores Villazán Madrigal	Herrin	»	»	Id.
21	D. Constantino Solache Serrano	Villarramiel	»	»	Id.
22	» Meliton Martín de la Rosa	Herrin	»	»	Id.
23	» Dionisio Prieto Franco	Santander	»	»	Id.
24	Hros. de Esteban Lesmes	Villarramiel	»	»	Id.
25	D. Mariano Vázquez de Prada Gato	Id.	»	»	Id.
26	D. ^a Micaela Rodríguez Herrero	Herrin	»	»	Id.

Valladolid 9 de Junio de 1909.—El Gobernador, *Juan A. Perea.*

Núm. 1.684.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

CIRCULAR

Para cumplir una orden de la Junta Central de 1.^a enseñanza, la Junta de mi Presidencia acordó en sesión de ayer recordar á las locales de 1.^a enseñanza que, al verificar exámenes de las escuelas públicas, deben ajustarse al programa publicado al efecto en la *Gaceta* de 31 de Mayo de 1908, y que se reproduce á continuación, procurando que los Maestros tengan preparados los trabajos á que se refiere el 1.^o de los extremos del citado programa.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales y de los Maestros.

Valladolid, 15 de Junio de 1909.
—El Gobernador Presidente, *Juan Antonio Perea.*

Programa-Instrucción para los exámenes que han de celebrarse en las Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 22 del R. D. de 7 de Febrero de 1908.

Teniendo en cuenta que los exámenes han de servir para apreciar la importante y trascendental labor del Maestro, los adelantos de los niños tanto en el orden moral, como en el intelectual, y la utilidad práctica de las enseñanzas que se dan en la escuela, esta Junta ha dispuesto que se verifiquen en la forma siguiente:

1.^o El Maestro reunirá todos los trabajos hechos en la escuela durante el semestre por cada uno de los niños; los ejercicios caligráficos, los cuadernos del dictado, redacción y problemas, el diario de la clase, los trazados de mapas,

dibujos, desarrollo de cuerpos geométricos, herbarios, colección de minerales, trabajos manuales, etc., etc.

Estos trabajos ordenados por materias y fechas se entregarán á los niños para que cada uno presente en el acto del examen, su labor y pueda apreciarse el progreso de los alumnos y el esfuerzo del Maestro.

2.^o Ejercicios de lectura, ya sea en libros usados en la escuela ó en otros elegidos de antemano. Se exigirá una explicación de lo leído, en relación con la edad y cultura del examinando.

Los niños más adelantados leerán ante el concurso algunas composiciones escogidas.

3.^o Analizar alguna oración ó período de relativa facilidad.

4.^o Ejercicio de algún asunto sencillo (cartas, recibos, etc.)

5.^o Razonar alguno de los problemas presentados.

6.^o Trazar á pulso en la pizarra el mapa ó dibujo que indique el profesor.

7.^o Distinguir los cuerpos geométricos y algunas plantas, insectos ó minerales elegidos entre los que forman las colecciones que debe tener la escuela.

8.^o Explicar los accidentes geográficos importantes de la localidad, los hechos históricos más notables de la región, las industrias más florecientes y los principales monumentos que existan.

Los niños adelantados desarrollarán alguno de los temas del programa de la escuela.

Terminará el acto con cantos escolares, principalmente religiosos y patrióticos.

La Junta local oyendo al Maestro, dispondrá la forma de realizar los exámenes teniendo en cuenta esta instrucción.

Madrid 25 de Mayo de 1908.—
El Presidente, Eduardo de Hinojosa.—El Secretario, Vicente Cuadrillero.

Núm. 1.686.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.^o de la ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Nava del Rey.

Juez Suplente de Castrejón.

En el partido de Mota del Marqués

Juez de Uruña.

En el partido de Peñafiel.

Juez Suplente de Quintanilla de Abajo.

En el partido de Rioseco.

Fiscal de Berrueces.

En el partido de Voloria la Buena.

Juez Suplente de Cigales.

Juez Suplente y Fiscal de Fombellida.

Fiscal de Olmos de Esgueva.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar des-

de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 16 de Junio de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito-Pardo*.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Olmedo

Juez de Ventosa de la Cuesta, D. Elías Inaraja Fernandez,

En el Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Fiscal de Fuensaldaña, D. Gregorio Barriga Garcia.

En el partido de Villalon.

Juez Suplente de Vega de Riuponce, D. Felipe Alonso Martinez.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 16 de Junio de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Eugenio Benito Pardo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.690.

Ciguñuela.

ANUNCIO.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el haber anual de noventa pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicacion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia.

Ciguñuela 8 de Junio de 1909.—El Alcalde, Antonio Gutierrez.—El Secretario, Aniceto Llorente.

Núm. 1.691.

Quintanilla de Trigueros.

Por renuncia por enfermedad del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotacion anual de noventa pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, sin perjuicio de que el agraciado pueda

admitir igualas con los propietarios de ganados para la asistencia facultativa de aquellos, que produce próximamente de ochenta y cinco á noventa fanegas de trigo.

Los que deseen solicitar indicada plaza que han de ser Profesores veterinarios, pueden presentar las solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Quintanilla de Trigueros á 8 de Junio de 1909.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Núm. 1.695.

San Pablo de la Moraleja.

Terminado el Repartimiento de Consumos correspondiente á este Distrito municipal y año actual de 1009, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, para que los interesados en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, en la inteligencia, que expirado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

San Pablo de la Moraleja 15 de Junio de 1909.—El Alcalde, Andrés Sarabia.

Num. 1.694.

Villalar.

Terminados con la separacion debida los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos que han de formarse para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaria de la Corporacion municipal por término de quince días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos hagan las reclamaciones que crean necesarias á su derecho, advertidos de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villalar 12 de Junio de 1909.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de Alaejos Monasterio de Vega

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 1.689.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Santiago Alevesque Garcia, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana», de la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas noventa y tres céntimos y las costas, que la adeuda Don Tomás Peral, dueño que fué del establecimiento «La Gloria», por virtud de un juicio verbal, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas Cts.
1.º Ocho mesas de café mármol blanco, cuadradas, tasada cada una en diez pesetas.	80
2.º Un velador de 54 centímetros, de mármol, redondo, en.	9
3.º Cuatro mesas de madera trianguladas, color nogal, tasadas en cinco pesetas cada una.	20
4.º Treinta y cinco banquetas, forma triangular, tasada cada una en dos pesetas.	70
5.º Seis perchas de madera, con ganchos de hierro, á una cincuenta pesetas.	9
6.º Una estanteria, tasada en.	50
7.º Un mostrador con dos galerías estantes, en.	150
8.º Un tonel vacío, con su canilla, de cabida de cuatro arrobas, en.	10
9.º Tres barriles ordinarios de media arroba, en.	3
10. Cinco docenas y cuatro botellas de vino de Jerez y Málaga, en.	32
11. Unadocena y ocho botellas de vino Rioja, marca Compañía del Norte de España.	5
12. Nueve botellas de aguardiente comun.	6'25
13. Once botellas de jarabe, marca Luis Alber.	13'75
14. Nueve id. vino de Málaga, marca Adolfo Pries.	6'75
15. Once sifones, tasados en.	22
16. Cinco botellas de	

	Pesetas Cts.
ponche-ron, marca J. Diaz y Compañía en.	6'25
17. Siete botellas amargo Español, marca Adolfo Perez, en.	21
18. Dos botellas crema rosa, marca Tejada y Compañía.	2
19. Doscientasochenta botellas vacías de diferentes marcas.	14
20. Una pipa con vinagre.	5
21. Otra id. con un poco de Cariñena.	10
22. Otra id. vacía, en.	2
23. Un garrafon vacío, en.	1
24. Otro id. con la mitad de anisado.	10
25. Ciento veintitres copas y vasos.	12'30
26. Setanta y un platos, tasados en.	10'65
27. Tres poncheras.	1'50
28. Siete jarras.	3'50
29. Treinta y un pocillos.	3'10
30. Una cocinilla de gas.	10
31. Una cesta de mimbre.	0'50
32. Un caldero.	3'50
33. Un cazo.	2
34. Una chocolatera.	0'50
35. Un molinillo café.	2'50
36. Diez y ocho latas de sardinas y escabeche de diferentes marcas.	4'50
37. Dos duernos.	2
38. Una docena de botellas de vino clarete de Rioja, Compañía Vinicola.	3
39. Cinco botellas de jarabe marca Apasin.	6'25
40. Dos botellas de vino puro, marca Adolfo Pries.	1
41. Una id. de vino de mesa marca «Cosecha propia».	0'40
42. Dos id de id.	0'80
43. Una botella Moscatel, marca Luis Alber.	0'75
44. Dos id. ajeno superior, marca id. Málaga.	6
45. Una botella Viter marca Adolfo Pries.	3
46. Dos id. vino superior de mesa «La Gloria».	0'80
47. Dos botellas de cerveza Gambrinus, en.	0'60
48. Una id. Moscatel selecto, marca Adolfo Pries.	0'75
49. Una id. Burdeos Español de C. del Pino.	1

	Pesetas Cts.
50. Una botella de Jerez, marca Cayetano del Pino..	0'75
51. Otra id de jarabe superior, marca Aparici y Sanz.	1'25
52. Otra id. Viter, marca Adolfo Pries. . .	3
53. Otra id. de Jerez, marca J. Soto.	0'75
54. Otra id. de Moscatel, marca V. y Alber.	0'50
55. Cuatro id. pequeñas, marca Gambrinus.	0'60
56. Veintiocho copas de agua.	4'50
57. Seis copas de cerveza.	1'50
58. Dos vasos de cristal de id.	0'50
59. Diez y nueve copas pequeñas y chatos.	1'90
60. Ocho pocillos de café.	1'10
61. Doce id. de azúcar.	1'20
62. Cinco platos.	1'25
63. Siete tazas de café.	1'35

Suma, seiscientos cincuenta y nueve pesetas cinco céntimos.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado sita en la Casa Consistorial, el día veintiocho del corriente y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado, el diez por ciento para tener derecho á ser licitador, y que las posturas se harán á todos los bienes en conjunto, los cuales se hallan depositados en Don Emilio Ruiz del Portal, habitante en la calle del Conde Asurez, número tres.

Dado en Valladolid á quince de Junio de mil novecientos nueve.—Santiago Alevésque.— Por mandado de S. S.^a, Pedro Palencia.

197

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.685.

Junta Administradora del Pósito de Valladolid.

Esta Junta ha acordado poner en conocimiento de los Labradores de este término municipal, que con arreglo á las disposiciones y garantías legales, pueden solicitar fondos del Pósito para operaciones agrícolas.

Las solicitudes se presentarán

en el despacho del Sr. Tesorero, calle de Teresa Gil, número 18, desde las diez á las doce, los días no feriados.—El Secretario, Eugenio Villanueva.

Núm. 1.667.

Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Aprobadas por Real orden de 2 de Junio de 1909 (Diario oficial número 122) las Instrucciones y Programas de examen que deben regir en la convocatoria para cubrir una plaza de obrero aventajado en el Parque Aerostático, se anuncia á cuantos deseen tomar parte en dicha convocatoria, que los exámenes correspondientes se verificarán en el Parque Aerostático (Guadalajara), principiando el día 15 de Septiembre de 1909, con arreglo á las Instrucciones y Programas que á continuación se detallan.

Guadalajara 12 de Junio de 1909.—El Jefe del Parque Aerostático, Vicente García.

INSTRUCCIONES Y PROGRAMAS QUE SE CITAN.

Primera. El designado para cubrirla tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 1.250 pesetas anuales, que cada diez años aumentará en 450, hasta llegar al máximo de 3.000 pesetas que tendrá á los 35 años de servicios efectivos como obrero aventajado, siendo sólo de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para el aumento de sueldo, y en éste el aumento anual de 400 pesetas; todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento para el personal del material de Ingenieros aprobados por Real decreto de 1.º de Marzo de 1905, (C. L. número 46) y modificado por otro de 6 de Marzo de 1907 (C. L. núm. 45), en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberes que se les imponen.

Segunda. El día 15 del próximo mes de Septiembre darán principio los exámenes que se verificarán en Guadalajara, en el Parque Aerostático de Ingenieros, ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales que presten servicio en el mismo, ó en las tropas afectas al servicio de aerostacion y alumbrado en campaña.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Jefe del Parque Aerostático, expresando

en ellas su domicilio y acompañados los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Copia legalizada del acta de inscripción de su nacimiento en el registro civil.
- 3.º Certificado de buena conducta, y si hubiera servido en el Ejército, copia autorizada de su licencia.
- 4.º Certificado de su estado civil.
- 5.º Certificados que se estime pueden acreditar su suficiencia para el destino que ha de proveerse.

Cuarta. Las instancias deberán hallarse en el Parque Aerostático de Ingenieros antes del día 1.º del próximo mes de Agosto, y el Jefe de dicho centro acusará recibo de aquéllas á los interesados, devolviéndoles la cédula personal y anunciándoles su admisión á concurso.

Quinta. Para el examen seguirá el orden de la presentación de las solicitudes, y los que no asistan en el día que para él se fija, se entenderá que pierden todo derecho, cualquiera que sea la causa por la que no hayan concurrido.

Sexta. Antes de comenzar los exámenes habrá de presentar cada uno de los aspirantes un modelo ú obra por él ejecutada, que tenga relacion con las materias sobre que ha de sufrir examen; entendiéndose que desde luego renuncia á éste el que no cumpla dicho requisito.

Séptima. Los exámenes y pruebas de admision comprenderán dos partes:

- 1.ª Examen teórico.
- 2.ª Examen práctico.

Ambos con arreglo á los programas que á continuación se insertan.

Después del primer examen, ó sea del teórico, se clasificarán todos los examinados en aptos y no aptos; y dentro de la primera clasificación, se colocarán por orden de preferencia. Solo los declarados aptos en el primer ejercicio pasarán á verificar el examen práctico, y después de terminado éste, se hará análoga clasificación de aptos y no aptos, colocando á los primeros por orden de preferencia y remitiendo relacion de ellos al Ministerio de la Guerra, para que por el Excelentísimo Sr. General Subsecretario pueda hacerse el nombramiento del que haya de ocupar la vacante y la expedición del título correspondiente.

PROGRAMA.

Examen Teórico.

Lectura y escritura.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y quebrados.—Sistema métrico decimal.—Nociones de Geometría referente al trazado de líneas y ángulos.

Medición de superficies y volúmenes.

Motores de vapor.—Motores horizontales y verticales.—Idea general de algunos sistemas de distribución.—Cilindros.—Émbolos.—Prensa-estopas.—Bielas.—Manivelas, codos, excéntricas reguladores, volantes.—Estopados.—Juntas de cartón, de engrasado.—Ventajas de los aceites minerales, amianto y goma.

Engrasadores automáticos.

Condensador de superficie y de inyección.

Bomba de aire.—Refrigerantes del agua de inyección.—Calentadores del agua de alimentación.—Ideas generales sobre los motores de marcha rápida.—Motores Brotherhood y de 4 cilindros.—Idea general de las turbinas de vapor.—Manejo y conservación de los motores de vapor.—Limpieza de los mismos.—Ajuste de un émbolo, de un cojinete, de una excéntrica y de una cabeza de biela.—Averías más frecuentes y modo de remediarlas.

Precauciones contra los calentamientos.

Fabricación y compresión del hidrógeno.—Procedimiento químico.—Electrolisis del agua y fabricación del hidrógeno por el procedimiento electrolítico.—Compresores de gas y partes principales de que se componen.—Cilindros para el transporte del gas.

Hierro, acero, fundición, cobre, plomo, estaño, cinc, bronce, latón, palastro y hoja de lata.—Piezas galvanizadas y niqueladas.—Temple y recocido.—Soldaduras y juntas de tubería.

Examen práctico.

Consistirá en ejecutar un trabajo que elegirá el interesado entre tres que le propongan los examinadores, de modo que sin exigir más de diez horas para su ejecución ponga de manifiesto la práctica del aspirante.

Guadalajara 12 de Junio de 1909.—El Jefe del Parque, Vicente García.